



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 56 -2013-GR-APURIMAC/GG

Abancay, 31 OCT. 2013

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 054-2013-GR.APURIMAC/GG, Informe N° N° 043-2012-GRAP/13.01/RO-MVC, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución del Visto se **AUTORIZAR el Reconocimiento de la Deuda**, a favor de: **Andrés Alvarado Murillo Gerente del Servicentro San Andrés, S/.2,500.00, Roger Serapio Mena Aguirre – Multiservicios y Transportes ROGER S/. 725.00, Mario Mena Robles - Transportes MENA S/.1,310.00, Ing. Magno Vega Cuaresma (Planillas de Racionamiento) S/.120.00, Wilber Morccoya Pampañaupa (Planilla de Carguío – Estibador) S/.20.00, Henri Gutiérrez Chipa (Planilla de Carguío – Estibador) S/. 20.00, Wilber Ccurahua Sequeiros (Planilla de Carguío – Estibador) S/. 20.00**, debiendo afectarse el pago al **Correlativo de Meta N° 056-2013**;

Que, el numeral 201.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala: *“Los errores material o aritmético en los actos administrativo pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*;

Que, mediante el Informe N° 043-2012-GRAP/13.01/RO-MVC, el encargado de la meta 036-2012, informa que a la fecha se adeuda la suma de S/.2,510.00 (Dos Mil Quinientos Diez con 00/100 Nuevos Soles) por 200 galones de Petróleo Diesel 2 al Proveedor Servicentro San Andrés, asimismo informa que en el año 2011, se realizó la compra de agregados para realizar el mantenimiento de infraestructura y que a pesar que se contaba con las boletas de venta debidamente autorizadas estas no habían sido canceladas por lo que se tiene una deuda de S/. 350.00 y S/. 375.00 al proveedor Transportes Roger por concepto de 14 m3 Arena fina, gruesa y piedra grande de río, y la suma de S/. 1,310.00 (Mil Trescientos Diez con 00/100 Nuevos Soles) al proveedor Transportes Mena por concepto de 22 m3 de hormigón y arena gruesa, y al Ing. Magno Vega Cuaresma por 02 Planillas de Racionamiento la suma de S/. 120.00 (Ciento veinte con 00/100 Nuevos Soles), y a los señores Morccoya Pampañaupa Wilber, Gutiérrez Chipa Henri y Ccurahua Sequeiros Wilber la suma de S/. 20.00 a cada uno por los trabajos realizados como estibadores en fecha 13 de diciembre del 2011;

Que de la revisión realizada a los antecedentes e informe antes mencionado se observa que existió error al haberse consignado como deuda las sumas de S/. 350.00 y S/. 375.00 a Transportes Roger, cuando lo correcto es que el monto de S/. 350.00 se le adeuda al Multiservicios y Transportes ROGER, por lo que se debe de rectificar el error material incurrido en la resolución antes mencionada así mismo se debe rectificar el error numérico incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 054-2013-GR.APURIMAC/GG, donde se consigno la suma de S/.2,500.00 cuando lo correcto es S/.2,510.00;

GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
GERENCIA GENERAL



156

Por lo expuesto y en uso de las facultades, conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 27902 y Ley N° 28013, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, y las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2013-GR.APURIMAC/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 054-2013-GR.APURIMAC/GG de fecha 20 de mayo del 2013, debiendo quedar redactado de acuerdo al siguiente detalle:

- **ARTICULO PRIMERO.-** Devengar y Autorizar el Reconocimiento de la Deuda, a favor de:

Andrés Alvarado Murillo Gerente del Servicentro San Andrés,	SI. 2,510.00
Roger Serapio Mena Aguirre – Multiservicios y Transportes ROGER	SI. 350.00
Sonia Vega Pérez- Transportes ROGER	SI. 375.00
Mario Mena Robles - Transportes MENA	SI. 1,310.00
Ing. Magno Vega Cuaresma (Planillas de Racionamiento)	SI. 120.00
Wilber Morccoaya Pampañaupa (Planilla de Carguío – Estibador)	SI: 20.00
Henri Gutiérrez Chipa (Planilla de Carguío – Estibador)	SI. 20.00
Wilber Ccurahua Sequeiros (Planilla de Carguío – Estibador)	SI. 20.00

Debiendo afectarse el pago al **Correlativo de Meta N° 056-2013**, para lo cual la Dirección Regional de Administración en el marco de sus funciones y competencias deberá realizar las acciones administrativas necesarias de comprometer, devengar y cancelar la deuda pendiente con cargo a los presupuestos autorizados.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Coordinador de la Meta N° 056-2013 y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE y COMUNIQUESE;

Med. **JOSE M. LIZARRAGA TRUJILLO**
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

RJH/DRAJ.
CLT/Abog.

Página 2 de 2